

Consultas Realizadas

Licitación 405117 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del MDP

Consulta 1 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	25-01-2022
<p>Con relación a las condiciones que deben reunir los oferentes, específicamente el punto de "El taller deberá estar ubicado en un radio no mayor de 5 kms a la redonda del edificio de la Convocante"; ¿podría la Entidad Convocante del llamado considerar aumentar el máximo de dicha exigencia?, considerando que con ello se limita considerablemente la participación de potenciales oferentes. De esta forma extender consecuentemente a talleres hasta 15 KM. de distancia o más, cuyos locales se encuentren ubicados dentro de Gran Asunción.</p> <p>La presente solicitud responde a la necesidad de permitir la mayor participación de oferentes al llamado de referencia, obteniendo así mayor gama de opciones a contratar por parte de la Entidad Convocante, aumentando así también la competencia, lo cual siempre repercute a favor del Ente que convoca al llamado a licitación pues los precios se tornan mucho más competitivos, todo ello en concordancia plena y directa a lo dispuesto por el inciso "a" del Artículo 4º de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dispone, en su parte pertinente, cuanto sigue: "...Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad..." (sic - subrayado y resaltado es nuestro). En otro orden de ideas me sirvo traer a colación la postura ya adoptada de manera uniforme y constante por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al respecto, Ente Regulador de la materia que siempre ha propugnado y custodiado tan celosamente los principios más elementales y rectores de los procesos de contrataciones públicas, específicamente el Principio de la Libre Concurrencia, en otras palabras, siempre se promulga el ideal de buscar la participación de la mayor cantidad de potenciales oferentes a las diversas convocatorias a llamados de procesos de contratación pública.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-01-2022
<p>Respecto a la consulta desde el Departamento de Transporte se mantienen con lo solicitado en el PBC teniendo en cuenta la practicidad, considerando que la distancia y/o cercanía del taller respecto a la ubicación de la flota automotriz del Ministerio de la Defensa Pública ayudará a un mejor control de los trabajos a realizarse, además un kilometraje mayor supondrá motivos de gastos de uso de combustible debido al traslado del móvil a más distancia, por lo que solicitamos adecuarse conforme a las Especificaciones Requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), teniendo en cuenta las medidas de racionalización del gasto.</p>		

Consulta 2 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	27-01-2022
<p>Donde dice: "El taller deberá estar ubicado en un radio no mayor de 5 kms a la redonda del edificio de la Convocante". Teniendo en cuenta que dicho requisito no hace a la capacidad técnica del oferente, que según el PBC no existen argumentos técnicos ni legales que sustenten dicho requisito, que la convocante no ha demostrado que existan potenciales oferentes susceptibles de ser adjudicados dentro de dicho radio de distancia, a excepción de MECANICAR S.A., que incluso una de las empresas "de reconocida trayectoria en los rubros licitados" (según Dictamen de Estimación de Costos) como JPM AUTOMECHANICA Y REPUESTOS no cumple con dicho requisito, ya que se encuentra a más de 10 km de distancia, y que la DNCP ya se ha expedido en sendas resoluciones de protestas respecto a la distancia como un elemento restrictivo que no resulta técnicamente indispensable, solicitamos respetuosamente a la convocante ampliar el radio de distancia a al menos 10 (diez) kilómetros.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-02-2022
<p>Respecto a la consulta desde el Departamento de Transporte se mantiene en lo solicitado en el PBC, esto teniendo en cuenta la practicidad y economía, considerando que la posible distancia y/o cercanía del taller respecto a la ubicación de la sede central del Ministerio de la Defensa Pública y ubicación de la flota automotriz ayudará a un mejor control de los trabajos a realizarse, además un kilometraje mayor supondrá motivos de gastos de uso de combustible debido al traslado del móvil a más distancia, por lo que solicitamos adecuarse conforme a las Especificaciones Requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), teniendo en cuenta las medidas de racionalización del gasto.</p> <p>Se destaca, por otra parte, que en el radio solicitado en el PBC de la Convocante abarca varias ciudades como Asunción, Luque y Fernando de la Mora por lo que deducimos existen Talleres que tienen plena capacidad para presentarse a participar en esta licitación, por lo que no se está limitando la libre concurrencia.</p>		

Consulta 3 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	27-01-2022
<p>Donde dice: "Poseer planos contra incendio aprobado por la municipalidad. (PRESENTAR ACTA DE VERIFICACION FINAL EMITIDA POR LOS BOMBEROS Y LA MUNICIPALIDAD)"</p> <p>Teniendo en cuenta que el acta de verificación final emitida por los Bomberos Voluntarios es un requisito previo e indispensable para la promulgación de la Resolución Municipal de Aprobación de los planos de prevención contra incendios, se asume que, de contar con la Resolución de Aprobación, el sistema de prevención contra incendios ha sido verificado y aprobado previamente por los Bomberos, por lo cual carece de efecto práctico la presentación de dicha Acta, ya que de lo contrario la Municipalidad no aprobaría los planos vía resolución.</p> <p>Favor eliminar el requisito de presentar el acta de verificación de los Bomberos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-02-2022
<p>Al respecto desde el Departamento de Transporte considera que es un documento importante dicha acta de verificación, además es un documento que debería de estar disponible para consulta pública, teniendo en cuenta la importancia del mismo, por lo que nos mantenemos en lo solicitado en el PBC.</p>		

Consulta 4 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	27-01-2022
----------	-------------------	------------

Donde dice: "Resolución de Aprobación del plan de adecuación a los aspectos ambientales otorgado por la Municipalidad de Asunción vigente (no en trámite). En caso de que el taller del oferente se encuentre en otro municipio (dentro del radio de distancia de 5 Km de la Convocante) deberá presentar Aprobación Municipal equivalente. (no en trámite)."
¿Cuál sería el documento equivalente en otras municipalidades, ya que el requisito de contar con la Aprobación del plan de adecuación de los aspectos ambientales es una exigencia única y exclusiva de la Municipalidad de Asunción? Favor aclarar.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-02-2022
-----------	--------------------	------------

Con respecto a esta consulta, en el PBC dice En caso de que el taller del oferente se encuentre en otro municipio (dentro del radio de distancia de 5 Km de la Convocante) deberá presentar Aprobación Municipal equivalente. (No en trámite), el equivalente a dicha documentación sería las patentes comerciales emitidas por el Municipio donde se encuentra el Taller.

Consulta 5 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	27-01-2022
----------	-------------------	------------

Donde dice: "Poseer Un (1) taller autorizado o subcontratado en cada una de las siguientes ciudades (Ciudad del Este y Villarrica), lo solicitado podrá ser acreditado con un certificado, contrato, declaración jurada u otro instrumento legal que autorice a realizar el trabajo sin perder la garantía. Además, dichos Talleres deberán contar con una infraestructura mínima de 300 m2 totalmente cubierto (techada y cerrada), a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos de la Institución, por el tiempo que demande la realización de los trabajos. Deben presentar Patente comercial definitiva y estar al día con las documentaciones en el momento de la apertura de sobres."
Teniendo en cuenta que también se solicita un Taller Móvil (propio) equipado para brindar asistencia en todo el país, además de servicio de grúa con cobertura nacional (propio o tercerizado), resulta redundante y técnicamente NO indispensable para el objeto del llamado contar con talleres subcontratados en Ciudad del Este y Villarrica, puesto que con los requisitos anteriores se garantiza el servicio ya sea en el lugar donde se encuentra el vehículo averiado o en el taller del oferente siendo trasladado en grúa para el efecto.
Favor eliminar el requisito de contar con talleres en Ciudad del Este y Villarrica a fin de dar oportunidad en igualdad de condiciones a un mayor número de potenciales oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-02-2022
-----------	--------------------	------------

Referente a esta consulta, desde el Departamento de Transporte consideran que es importante contar con dichos talleres en la zona especificada, teniendo en cuenta la gran cantidad de vehículos con que se cuenta distribuidos en dicha zona y a los efectos de racionalización del gasto público, creemos conveniente mantenernos en lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, además cabe resaltar que el taller móvil solo cubrirá algunas reparaciones menores, no así trabajos que requieran complejidad.

Debemos mencionar al respecto que en los 4 anteriores llamados ya se ha utilizado esta misma temática y ha sido de vital importancia para la reparación y reacondicionamiento de nuestros vehículos, no siendo de ninguna manera redundante, en vista a que los talleres solicitados se encuentran en zonas estratégicas geográficamente en relación con la ubicación de nuestras diferentes sedes dentro del territorio nacional.

Consulta 6 - TALLER SUBCONTRATADO

Consulta	Fecha de Consulta	02-02-2022
----------	-------------------	------------

Teniendo en cuenta que se requiere contar con talleres subcontractados en Ciudad del Este y Villarrica, solicito ampliar el requisito de manera que sean administrados talleres subcontractados en ciudades aledañas o dentro de los departamentos de Alto Paraná y Guairá, respectivamente, a fin de dar oportunidad a un mayor número de potenciales oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-02-2022
-----------	--------------------	------------

Referente a esta consulta, desde el Departamento de Transporte consideran que es importante contar con dichos talleres en las ciudades específicas, teniendo en cuenta la gran cantidad de vehículos con la que se cuenta, distribuidos en dichas zonas y a los efectos de racionalización del gasto público, creemos conveniente mantenernos en lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Además, se menciona al respecto que en las 4 anteriores llamadas ya se ha utilizado esta misma temática de establecer ciudades cabeceras para los talleres subcontractados y ha sido de vital importancia para la reparación y reacondicionamiento de nuestros vehículos, en vista a que los talleres solicitados se encuentran en zonas estratégicas geográficamente en relación con la ubicación de nuestras diferentes sedes dentro del territorio nacional.

Es importante resaltar la ubicación solicitada, la cual sería accesible a todas las demás sedes, y si en el hipotético caso aceptáramos lo solicitado por la presente consulta, se estaría habilitando la posibilidad de subcontractar cualquier taller ubicado, en una ciudad o pueblo inaccesible a los demás móviles de nuestra institución. -

Por lo expuesto se solicita ajustarse a lo establecido en el PCB. -